



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00226-00
Demandante : ROSA NUBIA BETANCOURTH Y OTROS
Demandado : NACIÓN- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Y OTRO
Providencia : Obedézcase y cúmplase, fija fecha y hora para continuar
audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia de 20 de septiembre de 2017 la Subsección C - Sección Tercera- Tribunal Administrativo de Cundinamarca, confirmó la decisión tomada en audiencia inicial del 25 de julio de 2017, por medio de la cual declaró no probada la excepción de caducidad formulada por la parte demandada.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a señalar nueva fecha y hora para continuar con la audiencia inicial.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Subsección C- Sección Tercera- Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia de 20 de septiembre de 2017.

SEGUNDO: Fijar fecha para el veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las tres y treinta de la tarde (3:30 pm) para continuar con la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

DM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 104 del VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECISIETE (2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario